



4 de junio de 2024

(24-4218)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: PANAMÁ Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cebada (<i>Hordeum vulgare</i>) en granos secos; Apio (<i>Apium graveolens</i>) frescos para consumo humano y/o transformación
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input checked="" type="checkbox"/> Regiones o países específicos: Argentina; Canadá; Chile; China; Costa Rica; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Francia; Guatemala; Honduras; Italia; México; Perú; República Dominicana; Venezuela, República Bolivariana de
5. Título del documento notificado: Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI), para consumo humano y/o transformación: RFI Cebada (<i>Hordeum vulgare</i>), origen de Estados Unidos de América (Illinois), Argentina, Chile, Canadá, México, España, Francia, Italia, China; RFI Apio (<i>Apium graveolens</i>), origen de Estados Unidos de América (Arizona, California, Florida), Canadá, Guatemala, Honduras, Costa Rica, República Dominicana, Venezuela, Ecuador, Perú, Chile. Idioma(s): español. Número de páginas: https://mida.gob.pa/requisitos-fitosanitarios-para-importacion-sv/
6. Descripción del contenido: En cumplimiento de las facultades legales otorgadas al Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) mediante la Ley 206 de 30 de marzo de 2021, que crea la Agencia Panameña de Alimentos (APA), la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA notifica a las Autoridades Fitosanitarias de sus socios comerciales que ha actualizado los RFI para cebada y apios para consumo humano y/o transformación, originarios de los países indicados en cada RFI. En este sentido, se adjunta los veintidós RFI para que los socios comerciales indicados en el punto 4, puedan emitir comentarios de considerarlo necesario y sean remitidos al correo: vigilanciafito@mida.gob.pa .
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

<p>8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF No 20, Directrices sobre un sistema de reglamentación de importaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Por determinar.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 3 de agosto de 2024</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información.</p> <p>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV) Rio Tapia, Tocumen, apartado 081601611, Zona 5, Panamá Tel: +(507) 504 4663 Correos electrónicos: prodriguez@mida.gob.pa vigilanciafito@mida.gob.pa</p>
<p>13. Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV) Rio Tapia, Tocumen, apartado 081601611, Zona 5, Panamá Tel: +(507) 504 4663 Correos electrónicos: prodriguez@mida.gob.pa vigilanciafito@mida.gob.pa</p>